



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° <sup>544</sup> - 2011  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 13 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N°801 - 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 04 de octubre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 476 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 10 de octubre del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS UNIDAS POR SIEMPRE AA.HH. SANTA ROSA DE PIEROLA**, con sede institucional en **AA.HH. SANTA ROSA DE PIEROLA MZ. A, LT. 10 - CALLAO**

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS UNIDAS POR SIEMPRE AA.HH. SANTA ROSA DE PIEROLA**, estará conformado de:


Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	RODRIGUEZ TUESTA, FELICITA LEONOR	03491554
2	VICE-PRESIDENTE	CHUQUINO DEL ROSARIO, YOLANDA YSABEL	08602401
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	SATALAYA SHUPINGAHUA, LEIDITH	43639329
4	SECRETARIA DE ACTAS	ALDAVE LINIAN, GLADIS	25811158
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	PEREZ MENDOZA, MAGDALENA	08718545
6	FISCAL	JIMENEZ UCHPAS, JULIANA MARGARITA	09864643
7	VOCAL	ALCALA LEVANO, JUANA CELESTINA	10864073
8	SECRETARIO DE CULTURA	TAPIA VASQUEZ DE LINARES, ELVIRA CECILIA	09028722
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	CASAS AREVALO, PETRONILA	15965432

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS UNIDAS POR SIEMPRE AA.HH. SANTA ROSA DE PIEROLA**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS UNIDAS POR SIEMPRE AA.HH. SANTA ROSA DE PIEROLA**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de julio del 2011 al mes de julio del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

